



UNION PANAMERICANA DE ASOCIACIONES DE VALUACIÓN

La Asamblea General de la Unión Panamericana de Asociaciones de Valuación -UPAV, en ejercicio de las atribuciones conferidas el Aparte b. del Artículo 20 del Capítulo Tercero; en concordancia con lo previsto en el Artículos 28 al 39 del Estatuto que rige a la UPAV, establece el siguiente:

REGLAMENTO DE CONGRESOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO.1º.- El Congreso Panamericano de Valuación es la convocatoria continental a los profesionales de la valuación de las Américas, así como a aquellos que viniendo de otros continentes compartan el interés de la UPAV por el engrandecimiento de la profesión y el perfeccionamiento de las disciplinas que conformar la ciencia de la valuación.

ARTÍCULO.2º.- La UPAV celebra congresos ordinarios por lo menos cada dos años en el país y en la fecha en que se reúna la Asamblea General. Los Congresos serán presididos por el Presidente de la Junta Directiva, actuando como Secretario, el de la propia Junta.

ARTÍCULO.3º.- La UPAV confía y encomienda la organización de cada Congreso Panamericano de Valuación a la o las asociaciones que represente(n) al país sede ante ella. Esto implica que la responsabilidad del programa social y técnico del Congreso recae totalmente sobre dicha(s) asociación(es), sin embargo, la Junta Directiva tiene la obligación y responsabilidad de vigilar que la(s) asociación(es) anfitriona(s) organizadora(s) cumplan todas las previsiones del Estatuto, de este Reglamento y del específico del Congreso en cuestión, particularmente en los que se refiere a facilidades para la celebración de las reuniones de los órganos de la UPAV y sus Asambleas y en cuanto hace a la calidad técnica de los trabajos aceptados para presentación y publicación. Los órganos funcionales deberán auxiliar en lo conducente al Comité Organizador del Congreso en lo que corresponde a sus particulares competencias.

ARTÍCULO.4º.- Las tarifas y cuotas que se cobren a los asistentes al Congreso serán fijadas libremente por el Comité Organizador teniendo en cuenta los gastos que hayan de cubrirse y el aporte del cinco por ciento (5 %) sobre las cuotas de inscripciones para la UPAV . El Presidente de la UPAV, los integrantes de la Junta Directiva y los Secretarios

de los Comités que asistan al Congreso estarán exentos del pago de la cuota de inscripción correspondiente.

ARTÍCULO.5º.- Los gastos de operación del Comité Organizador, y todas las demás erogaciones en que incurra para preparar y celebrar el Congreso, no obligan a la UPAV en forma alguna. Las fallas administrativas no son causa que justifique la omisión del pago de las participaciones que corresponden a la UPAV por la celebración del Congreso.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO

ARTÍCULO.6º.- Podrán participar en los Congresos Panamericanos de Valuación, los socios afiliados a los organismos asociados, así como todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el Reglamento del Congreso. Así mismo podrán asistir en carácter de invitados, aquellas personas que tengan interés en las actividades de la valuación y sean aceptadas por el Comité Organizador. Los miembros de organismos asociados gozan de todos los derechos que esa calidad les confiere, por tanto podrán someter al Comité Organizador - cumpliendo con los requerimientos del Reglamento del Congreso, propuestas de trabajos - ponencias o carteles para su aceptación y, en su caso, presentación y discusión en las mesas y plenarias del Congreso. Las personas que no sean miembros de organismos asociados solamente podrán someter al Congreso trabajos en respuesta a invitación expresa del Comité Organizador o de la Junta Directiva de la UPAV. Una vez aceptado el trabajo se le dará el mismo tratamiento que a los demás que hayan sido recibidos y aceptados. La única salvedad serán las Conferencias Magistrales.

ARTÍCULO.7º. Es objetivo principal de los Congresos Panamericanos de Valuación: estudiar, discutir, coordinar los trabajos y ponencias que presenten al mismo, por conducto del Comité Organizador, por las delegaciones de los organismos afiliados, por los ponentes invitados, y por los conferencistas magistrales, aprobar las conclusiones y recomendaciones pertinentes y autorizar la publicación de los trabajos que a juicio de las mesas y plenarias justifiquen tal distinción.

ARTÍCULO.8º. La asociación nacional del país designado sede del Congreso, deberá crear un Comité Organizador, sobre el cual recae la responsabilidad directa de organización de Congreso y comunicar tal designación a la Junta Directiva y a todos los organismos asociados, por lo menos nueve meses antes de la celebración de Congreso. El Comité Organizador dará a conocer a los miembros de la UPAV la fecha en que vaya a realizarse el evento, previa aprobación de la Junta Directiva de la UPAV, así como el temario acordado, con no menos de seis meses de anticipación a la fecha de inauguración del Congreso, atendiendo en lo referente a idiomas, a lo establecido por las normas de la de la UPAV como oficiales.

ARTÍCULO.9º. Cada miembro de la UPAV designará un representante ante el Comité Organizador para facilitar las tareas de éste, colaborar con él en la difusión del Congreso en su país, promover la participación de los socios de ese organismo en el mismo, tanto como ponentes como en calidad de congresistas y para que se tome en cuenta su participación en las mesas de trabajo y otros comités del Congreso. El nombre y dirección electrónica de quienes integren tal Comité de Enlace deberán hacerse saber al Comité Organizador por lo menos con seis meses de antelación a la fecha de instalación del Congreso.

ARTÍCULO.10º. El Comité Organizador remitirá a la Junta Directiva, a cada uno de los miembros, otras organizaciones internacionales y nacionales de valuadores, a las instituciones académicas y a organismos oficiales y de gobierno con interés en la valuación, invitación para presentar propuestas o resúmenes de trabajos para su consideración por el área técnica del Congreso, fijando los plazos para su recepción, aceptación y para la entrega del trabajo final.

ARTÍCULO.11. El Comité Organizador, respetando los lineamientos generales de este Reglamento y tomando como paradigma los Reglamentos de Congresos anteriores, formulará el Reglamento Específico a que se sujetará el Congreso, teniendo presentes los usos y costumbres de la UPAV, así como los del País sede.

CAPITULO III

INSTALACIÓN DEL CONGRESO

ARTÍCULO.12. La Junta Directiva, los funcionarios de la asociación anfitriona, el Comité Organizador y los delegados de las organizaciones asociadas que estuvieren presentes, celebrarán, en la víspera del día en que haya de iniciarse el Congreso, una reunión preparatoria durante la cual la Junta Directiva: **a)** recibirá las acreditaciones de los delegados, verificará su estado de solvencia y reconocerá a quienes presidan cada delegación; **b)** recibirá un informe sobre los preparativos del Congreso por parte del Comité Organizador y la asociación anfitriona; **c)** recibirá las propuestas del organismo anfitrión para designación de funcionarios del Congreso y, en conjunto con los integrantes de la Asamblea, los autorizará.

ARTÍCULO.13. La ceremonia formal de instalación del Congreso será presidida por el Presidente de la UPAV. Le acompañarán en la Mesa de Honor el Presidente del miembro anfitrión, así como el Presidente del Comité Organizador. En la mesa podrán asignarse hasta seis (6) lugares para las autoridades nacionales que la costumbre local establezca. En un segundo nivel, frente a la Mesa se colocarán las sillas para los otros componentes da Junta Directiva, Past-Presidents UPAV, Secretarios de Comités y para los presidentes o representantes de las delegaciones nacionales que estén presentes. Los demás invitados especiales se acomodarán en la primera fila de butacas.

ARTÍCULO.14. La organización de la ceremonia inaugural respetando los usos, costumbres y tradición del país anfitrión, se ceñirá en lo posible al siguiente orden:

1. Palabras del maestro de ceremonias y presentación de la Mesa de Honor;
2. Presentación de los directivos de UPAV y presidentes de delegaciones;
3. Honores a la bandera y símbolos patrios;
4. Discurso del Presidente del Comité Organizador;
5. Discurso del Presidente del Organismo Anfitrión;
6. Discurso del Presidente la UPAV;
7. Discurso del representante del Gobierno Local, en su caso;
8. Discurso del representante del Gobierno Nacional, en su caso;
9. Declaratoria de instalación del Congreso (esta puede hacerla, según la costumbre, la más alta autoridad presente o el Presidente de la UPAV).

10. Clausura de la reunión.

CAPITULO IV

FUNCIONAMIENTO DEL CONGRESO

ARTÍCULO.15. El Congreso podrá funcionar por mesas simultáneas o en sesiones unitarias, de acuerdo con lo que en cada caso establezca el Reglamento Específico y el número de trabajos que hayan sido recibidos y aceptados. Cada mesa estará presidida por un Presidente o Moderador, un Secretario y un Relator.

Único. El Presidente o Moderador dirigirá la mesa y ordenará el debate, el Secretario le auxiliará llevando registro de oradores y participantes en el debate, al Relator corresponde levantar la minuta de la sesión, hacer el resumen de conclusiones y recomendaciones y formular la relación para lectura en la Sesión Plenaria de Cierre. En la Sesión Plenaria de Cierre del Congreso se leerán las conclusiones y recomendaciones de las mesas y se acordarán los reconocimientos a que se considere se hayan hecho acreedores los ponentes, y participantes en otras sesiones del Congreso.

ARTÍCULO.16. En el programa formal de todo Congreso Panamericano de Valuación deben incluirse una o varias sesiones relacionadas con los temas de: **a)** normas y normalización de la valuación; **b)** enseñanza de la valuación; **c)** líneas de investigación para el avance de la valuación. El temario de los Congresos comprenderá preferentemente, asuntos nuevos y problemas de valuación de actualidad, procurando evitar cuestiones ya tratadas en los anteriores. Podrá incluirse una Comisión o Mesa de Temas Libres.

ARTÍCULO.17. Para el estudio y calificación de los trabajos y en particular para su premiación, el Comité Organizador deberá designar una comisión técnica integrada por profesionales de la valuación de reconocida capacidad y prestigio en el continente, proporcionándoles el Reglamento Específico del Congreso y los lineamientos con base en los cuales deberán calificarse los trabajos. El fallo de esta Comisión será inapelable.

ARTÍCULO.18. De todo lo tratado en el Congreso, tal como resúmenes de los trabajos presentados, conclusiones y relación de las delegaciones, deberá remitirse copias a la junta directiva de UPAV y al comité de información, para su archivo y difusión.

CAPITULO V

CLAUSURA DEL CONGRESO

ARTÍCULO.19. La Sesión de Clausura del Congreso estará presidida en la misma forma que la Sesión de Instalación, con la salvedad de que en los congresos celebrados en años pares se incluirá en la Mesa de Honor al Presidente Electo de la UPAV, toda vez que en ese mismo acto deberá rendir su juramento o protesta.

ARTÍCULO.20. En orden de la Asamblea General de Clausura será el siguiente, cuidando, en lo pertinente, de respetar los usos, costumbres y tradiciones del País anfitrión:

1. Palabras del maestro de ceremonias y presentación de la Mesa de Honor;
2. Presentación de los directivos de UPAV y presidentes de delegaciones;

3. Honores a la bandera y símbolos patrios, en su caso;
4. Discurso del Presidente del Comité Organizador;
5. Discurso del Presidente del Organismo Anfitrión;
6. Discurso del Presidente la UPAV;
7. En su caso, presentación y protesta o Juramento del Presidente y de la Junta Directiva entrante;
8. Discurso del Presidente de la Junta Directiva Entrante, en su caso;
9. Entrega de reconocimientos y preseas, en su caso;
10. Discurso del representante del Gobierno Nacional, en su caso, y
11. Declaratoria de clausura del Congreso (esta puede hacerla, según la costumbre, la más alta autoridad presente o el Presidente de la UPAV).
12. Clausura de la reunión.

CAPITULO VI

MEMORIAS Y SU PUBLICACIÓN

ARTÍCULO.21. El Comité Organizador o el organismo responsable en el país sede, publicará una Memoria que contenga las ponencias, acuerdos, resúmenes de los trabajos, conclusiones, relación de Delegados y discursos presentados en el Congreso, en ella, deberán tomarse en cuenta los idiomas oficiales de la UPAV.

ARTÍCULO.22. El Comité Organizador, el miembro en el País sede y la Junta Directiva de la Unión, cuidarán de que a la Memoria del Congreso se dé la más amplia difusión posible, procurando se remitan copias de la misma a la Organización de Estados Americanos, a los Gobiernos de los Países de la América, y a los organismos internacionales de valuadores. Por lo menos una copia de la Memoria deberá archivar en la Secretaría de Información y Documentación. Los trabajos significativos deberán publicarse, también, en el sitio que la UPAV mantenga en la red electrónica.

CAPITULO VI

OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS ASOCIADOS

ARTÍCULO.23. Es obligación de todas las asociaciones que integran la Unión Panamericana de Asociaciones de Valuación, hacerse representar en cada uno de los Congresos Panamericanos de Valuación. Igualmente se entiende como obligación solidaria de tales asociaciones, colaborar con el Comité Organizador promoviendo entre sus asociados la producción de ponencias y trabajos de alto nivel técnico para presentación y discusión en el Congreso. También se espera que sus asociados participen activamente en las labores de Congreso, como funcionarios de mesa o en la capacidad que el Comité Organizador o la Junta Directiva les propongan.

Ing° Antonio Sergio Liporoni
Presidente UPAV

Ing° José Tarcisio Doubek
Secretario UPAV

El presente reglamento fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de la Unión Panamericana de Asociaciones de Valuación, realizada el 15 de Abril de 2008 en el Hotel Ramada Plaza Herradura de la ciudad de San José de la República de Costa Rica.
